



NORMATIVA ACLARATORIA-LISTA ÚNICA EN COMPETICIONES NACIONALES

En muchas de las competiciones nacionales (Fases Previas y Fases Finales) así como en Copa Rey/Reina y Play Offs se requiere una **lista ÚNICA de 18 jugadores para toda la competición**.

También hay competiciones (Fase de Ascenso, Copa Rey/Reina, Play Offs) donde se detalla que se podrá alinear un máximo de 16 jugadores + 2 porteros ó un máximo de 15 jugadores + 1 portero.

En competiciones inferiores (Juveniles, Cadetes, Infantiles) sólo se establece una lista única de un máximo de 18 jugadores sin la obligación de tener 2 porteros.

1.- Hay que diferenciar la **LISTA ÚNICA** que se debe presentar al DT del **ACTA de cada partido** donde **sólo** pueden figurar aquellos jugadores que van a ser alineados en ese partido y que se encuentran presentes antes del inicio del partido.

La **LISTA ÚNICA** es una relación (en papel o digital) que se entrega al DT con los datos de los 18 jugadores que van a participar en la competición (*Nombre, Apellidos, DNI, Fecha de nacimiento, nº de licencia nacional, categoría – para el caso de jugadores de diferente categoría de la competición donde va a participar*)

El **ACTA** de cada partido es donde se incluyen (a través de la APP de la RFEH) únicamente los jugadores que van a ser alineados en ese partido.

Por tanto, un equipo debe presentar una **LISTA ÚNICA** al inicio de la competición con un máximo de 18 jugadores de los cuales alguno/s de ellos no tienen por qué ser alineados en todos los partidos. Sólo serán alineados e incluidos en el **ACTA**, los jugadores que van a participar en el partido y que están presentes antes del inicio del partido.

En el caso habitual de que un jugador no pueda llegar al primer partido, deberá ser incluido en la LISTA ÚNICA pero no será incluido en el ACTA del primer partido. Si se encuentra presente antes del inicio del siguiente partido, podrá ser alineado e incluido en el ACTA al estar incluido en la LISTA ÚNICA que ha presentado el equipo para toda la competición.

En el caso de una competición senior (*que obliga a tener 2 porteros, si se quiere alinear a un máximo de 18 jugadores*) si un equipo tiene sólo 1 portero, deberá presentar una LISTA ÚNICA de un máximo de 18 jugadores para toda la competición y, en cada partido, deberá inscribir en el acta, para su alineación, a un máximo de 15 jugadores + 1 portero. Dejando fuera del ACTA a 2 jugadores de la LISTA ÚNICA, en cada partido.

2.- En todo momento, la normativa habla de un **máximo de jugadores** lo cual no significa que sea obligatorio incluirlos en la LISTA ÚNICA o en el ACTA.

Un equipo puede presentar una LISTA ÚNICA con un máximo de 18 jugadores **o menos**. Tendrá que jugar toda la competición con los jugadores que haya incluido en esta lista.

Si un equipo ha presentado una LISTA ÚNICA de 18 jugadores (16 jugadores de campo + 2 porteros) podrá alinear, en cada partido a los 16 jugadores+2 porteros. Pero también podrá alinear, en cada partido a menos jugadores (15 jugadores + 2 porteros, 14 jugadores+2 porteros...)

Si sólo alinea a 1 portero, entonces el equipo sólo podrá alinear a un máximo de 15 jugadores +1 portero. Pero también puede alinear a menos jugadores (14 jugadores+1 portero, 13 jugadores+1 portero...)

Hasta llegar al mínimo que determina el Reglamento de Partidos y Competiciones.

También un equipo puede decidir no alinear a ningún portero y, en tal caso, podrá incluir en el acta a un máximo de 16 jugadores.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY

C. Segovia 71, local A · 28005 Madrid · T. 91 354 13 86

www.rfeh.es

